

RESOLUCION 125 DEL 24 DE MAYO DE 2021

“Por medio de la cual se deroga la Resolución 078 del 26 de marzo de 2019 y por medio del cual se dicta su reglamento”

LA DIRECTORA DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial con las conferidas por el artículo 7° del decreto 040 de 1993,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa se encuentra el servicio de interés general, bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que los servidores públicos, al momento de celebrar los contratos y en la ejecución de los mismos, deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 faculta a los representantes legales de las entidades estatales para ordenar y dirigir los procesos contractuales para seleccionar a los contratistas.

Que el numeral 9° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 prevé que en los procesos de contratación intervendrán el jefe y las unidades asesoras y ejecutoras de la entidad que se señalen en las correspondientes normas sobre su organización y funcionamiento.

Que el artículo 7 de Decreto 040 de 1993 determina que son funciones del Director del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, entre otras, la de proferir los actos y realizar las operaciones que se requieran para el buen funcionamiento de la Entidad.

Que en desarrollo de los procesos contractuales, el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis está en la obligación de velar por el cumplimiento de los principios contractuales, entre ellos, el de planeación, transparencia y la selección objetiva del contratista.

Que con la finalidad de desarrollar el principio de eficacia en la contratación administrativa del Jardín, logrando actuaciones con arreglo a los principios de transparencia, economía, celeridad y responsabilidad que rigen la materia, es necesario reglamentar y precisar lo pertinente frente al Comité de Contratación de la entidad, como instancia planeación,

GCT.F-3

RESOLUCION 125 DEL 24 DE MAYO DE 2021

“Por medio de la cual se deroga la Resolución 078 del 26 de marzo de 2019 y por medio del cual se dicta su reglamento”

estudio y revisión de las necesidades de contratación de la entidad, modalidades de selección, lineamientos para la adecuada planeación, inversión y ejecución de recursos presupuestales.

Que es necesario modificar la estructura, funcionamiento y demás aspectos del Comité de Contratación y otras disposiciones contenidas en la Resolución 078 de 2019, siendo necesario derogar la misma.

Que el Comité de Contratación se constituirá como una instancia consultiva del Director del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis y de los funcionarios en quienes se encuentre delegada la ordenación del gasto en materia de contratación, de acuerdo con la normatividad vigente

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN: Confórmese el Comité de Contratación del Jardín Botánico José Celestino Mutis, como instancia de consulta, definición, orientación y decisión de los lineamientos de orden jurídico, financiero, económico, técnico y de riesgos, que regirán la actividad contractual en todas sus etapas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN: El Comité de Contratación estará conformado permanente por los siguientes funcionarios del Jardín Botánico José Celestino Mutis, quienes tendrán voz y voto:

1. El Director del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis o su delegado, quien lo presidirá.
2. El Secretario General y de Control Disciplinario.
3. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, quien ejercerá la Secretaría Técnica
4. El Jefe de la Oficina de Planeación.
5. El Subdirector del cual surja la necesidad de contratación. En caso que sean varias las subdirecciones o áreas solicitantes, asumirá la calidad de representante del proceso el área que asuma el mayor porcentaje del presupuesto a comprometer, en caso en que sea por partes iguales, asistirán las áreas solicitantes pero se designará un vocero de común acuerdo. Para el caso de convenios se aplicará el criterio anterior respecto a la contrapartida del JBB, sino hay esta, el área que mayores compromisos asuma frente a la otra entidad.

GCT.F-3

RESOLUCION 125 DEL 24 DE MAYO DE 2021

“Por medio de la cual se deroga la Resolución 078 del 26 de marzo de 2019 y por medio del cual se dicta su reglamento”

PARÁGRAFO PRIMERO.- INVITADO PERMANENTE: El Jefe de la Oficina de Control Interno asistirá como invitado permanente a las sesiones, con voz y sin voto.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- PARTICIPACIÓN DE LOS INVITADOS: Cuando algún integrante del Comité de Contratación lo considere pertinente, podrá solicitar sean invitados a las sesiones del Comité las personas que sean necesarias a fin de que estos profieran sus conceptos, en relación con el asunto objeto de estudio.

El Subdirector solicitante, responsable del asunto que se pondrá en consideración del Comité deberá enviar la ficha técnica junto con los soportes que se estimen pertinentes a la Secretaria Técnica, por lo menos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la fecha de la respectiva sesión, para la citación correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO.- QUORUM DELIBERATORIO Y DECISORIO: El Comité de Contratación podrá sesionar y decidir con la participación de mínimo tres (3) de sus miembros permanentes.

Las decisiones se aprobarán por la mayoría simple de los asistentes. En caso de empate el voto del Director o su Delegado será calificado, siendo este el decisivo para adoptar una u otra determinación.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- SESIONES NO PRESENCIALES DEL COMITÉ: El Comité de Contratación podrá excepcionalmente sesionar y decidir en sesión virtual, utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de lo actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios, en virtud de lo preceptuado en el artículo 63 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO TERCERO.- La participación del invitado e integrantes permanentes del Comité de Contratación se desarrollará en ejercicio de las funciones y competencias a ellos asignados, siendo obligatoria su asistencia y no podrán delegar su participación, salvo para el caso del Director

ARTÍCULO CUARTO.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN: El Comité de Contratación tendrá las siguientes funciones:

1. Recomendar al ordenador del gasto la conveniencia de dar inicio a los procesos de selección en todas sus modalidades exceptuando los de mínima cuantía.
2. Recomendar al ordenador del gasto la conveniencia de celebrar contratos y convenios bajo la modalidad de contratación directa que superen (100 SMMLV)

GCT.F-3

RESOLUCION 125 DEL 24 DE MAYO DE 2021

“Por medio de la cual se deroga la Resolución 078 del 26 de marzo de 2019 y por medio del cual se dicta su reglamento”

3. Recomendar al ordenador del gasto la conveniencia de celebrar contratos y convenios en los cuales el JBB reciba ingresos o aportes en cuantías superiores a (100 SMMLV).
4. Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones formulado al inicio de cada vigencia, así como la actualización obligatoria correspondiente al mes de Julio.
5. Efectuar seguimiento cuatrimestral a la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones.
6. Emitir recomendaciones al ordenador del gasto en los asuntos que sean sometidos a su consideración.
7. Las demás funciones que se deriven de la naturaleza del Comité de Contratación.

ARTÍCULO QUINTO.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN: Son funciones del Presidente del Comité de Contratación:

1. Presidir las sesiones que realice el Comité.
2. Evaluar las justificaciones que por inasistencia a la(s) sesión(es) del Comité presenten al invitado y a los integrantes permanentes y disponer lo pertinente según sea el caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ausencia del Director del Jardín o de su delegado, la Secretaría General y de Control Disciplinario asumirá la presidencia del Comité.

ARTÍCULO SEXTO.- FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA: Son funciones de la Secretaría Técnica, las siguientes:

1. Elaborar el orden del día de conformidad con los asuntos radicados en la Oficina Asesora Jurídica para ser puestos en consideración del Comité.
2. Citar a los integrantes permanentes del Comité de Contratación e invitados, si a ello hubiere lugar, remitiéndose a cada uno el orden del día y los documentos en materia de estudio para cada sesión, según sea el caso.
3. Elaborar las actas de cada una de las sesiones, las cuales deberán estar numeradas en forma consecutiva, señalando el día, mes, año y hora, así como las decisiones adoptadas.
4. Archivar y custodiar las actas, planillas de asistencia (para modalidad presencial) y las grabaciones de la sesión del Comité (aplica solo para modalidad virtual); las actas deberán ser suscritas por el Presidente y el Secretario Técnico.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DE LAS INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES y CONFLICTOS DE INTERESES: Los integrantes del Comité de Contratación se encuentran

RESOLUCION 125 DEL 24 DE MAYO DE 2021

“Por medio de la cual se deroga la Resolución 078 del 26 de marzo de 2019 y por medio del cual se dicta su reglamento”



sujetos al régimen de las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses previstos en las disposiciones legales y políticas adoptadas por la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO.- VIGENCIA Y DEROGATORIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 078 del 26 de marzo de 2019, así como las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



MARTHA LILIANA PERDOMO RAMIREZ
Directora General

Proyectó: Adriana Castrillo Castelblanco – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó: Aura Elvira Gómez Martínez – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 
Aprobó: Aura Elvira Gómez Martínez – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 